

14

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

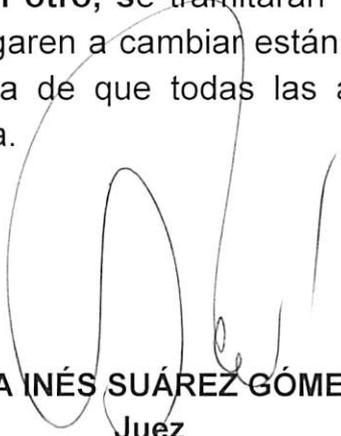
Ubaté, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00385
DEMANDANTE : LADY CRISTINA POVEDA AGUILAR
DEMANDADO: ANDRÉS FELIPE TORRES AGUILAR

1.- **RECONOCER** Personería Jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias al doctor **JUAN PABLO RAMÍREZ OTÁLVARO**, en representación del demandado, señor **ANDRÉS FELIPE TORRES AGUILAR**, en los términos y para los fines del poder conferido –fl.-13-.

2.- **TENER** como correo electrónico inscritos ante el Registro Nacional de abogados, para el apoderado aquí reconocido jpr.abogados1@gmail.com. Se advierte al abogado **que sólo por el correo aquí tenido en cuenta, por ningún otro, se tramitarán todas las actuaciones y se recibirán los memoriales; si llegaren a cambiar están en la obligación de darlo a conocer al Despacho, so pena de que todas las actuaciones se informen y notifiquen a la dirección referida.**

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

20

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



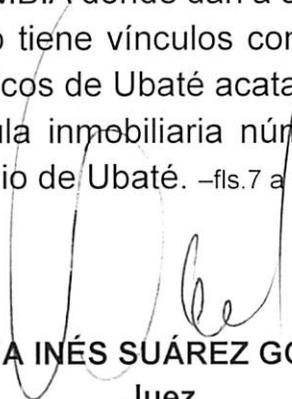
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00385
DEMANDANTE : LADY CRISTINA POVEDA AGUILAR
DEMANDADO: ANDRÉS FELIPE TORRES AGUILAR

Anexara a las presentes diligencias y dejar en conocimiento de la parte interesada las comunicaciones procedentes de las diferentes entidades bancarias BBVA, ITAÚ, BANCOOMEVA, FALABELLA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCOLOMBIA donde dan a conocer que no tomaron nota de la cautela porque la pasiva no tiene vínculos con esas entidades, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté acata el embargo comunicado sobre el predio con folio de matrícula inmobiliaria número 172-52771 ubicado en la Vereda apartadero del municipio de Ubaté. -fls.7 a 19-

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

-2 autos-